



STCSV

202638600205211

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 19 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REPORTA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500144902

Apreciado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Con respecto a su requerimiento BTE 773442026 con radicado IDU No 202618500144902, en el cual manifiesta:

“...Están retrasado... No han entregado trabajo de la capa asfáltica del puente calle170/autopista (Flujo occidente/oriente) No han entregado trabajo de la capa asfáltica del puente Av, suba/Av. Boyacá (Flujo occidente/oriente) ...”

El puente vehicular identificado con el PK_ID 22153279, localizado en la Avenida Calle 170 con AK 45 (Autopista Norte), fue incluido para actividades especiales en el contrato IDU-1776-2021, cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C. Incluye superestructura subestructura y acceso” que en la actualidad está en ejecución.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638600205211

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano a través del Consorcio ProBogotá22, firma contratista para la conservación de puentes vehiculares, ha venido adelantando acciones de atención al puente de la Avenida Calle 170 por Autopista Norte, en el marco de la emergencia presentada en el 10 de octubre de 2025 donde un tracto camión impacto las vigas de la estructura del puente, para lo cual se realizaron actividades preventivas de retiro de material en la calzada lenta sentido sur norte, retiro de material desprendido de las vigas de concreto, alineamiento y enderezamiento del acero de refuerzo y la instalación de una barrera de retención en las vigas en concreto, con el fin de prevenir la caída de material sobre la calzada vehicula y vehículos que transitan por autopista.

Así mismo, se informa que a la fecha se mantienen implementadas las medidas de restricción y señalización sobre el puente y realizando actividades de conservación (sello y lavado de tablero, cambio de juntas de dilatación, retiro y reposición de la carpeta asfáltica), garantizando el control del tránsito y la seguridad de los usuarios.

En concordancia con lo anterior, el Consorcio se encuentra adelantando el trámite correspondiente para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), en el marco de las actividades de conservación de los elementos de servicio del puente. Dicho PMT permanecerá habilitado durante la ejecución de las actividades de reparación a desarrollarse en las zonas bajo puente correspondientes a las vigas 1 y 2, garantizando las condiciones de seguridad vial y operativa.

Respecto al puente vehicular, localizado en la Avenida Suba por Avenida Boyacá, el cual se encontraba en actividades de conservación en desarrollo del contrato IDU-1776-2021, cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C. Incluye superestructura subestructura y acceso”, se informa que este se terminó de ejecutar y fue dado al servicio de la ciudadanía el día 31 de enero de 2026.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestra disposición para continuar articulando las acciones necesarias que permitan mitigar el riesgo identificado y salvaguardar la seguridad vial y estructural del sector.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638600205211

Información Pública

Al responder cite este número

Con lo anterior, se profiere respuesta de fondo, completa y de manera oportuna de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 19-02-2026 06:18:08 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: OSCAR ORLANDO DIAZ SALAMANCA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3